



# Política de Ejecución de Órdenes y Asignación de Transacciones

---

## 1. CONTROL DE VERSIONES

| Versión | Fecha      | Descripción | Materia de Actualización   |
|---------|------------|-------------|----------------------------|
| 01      | Julio 2023 | Creación    | - Creación y formalización |

## 2. APROBACIÓN

| Elaborado / Modificado por:                               | Revisado por   | Aprobado por:                                       |
|---|--|---|
| Hernando Balboa<br>Gestor de Riesgos<br>Fecha: Julio 2023 | Federico Goycoolea / Nicolás Garay<br>Gerente General<br>Fecha: Julio 2023 | Comité de Riesgos / Directorio<br>Sesión Julio 2023 |

|  |   |
|--|---|
| INTRODUCCIÓN.....                        | 3 |
| OBJETIVOS .....                          | 3 |
| PRINCIPIOS.....                          | 3 |
| ALCANCE .....                            | 3 |
| REPOSABLE DE LA POLÍTICA.....            | 3 |
| DIRECTRICES.....                         | 4 |
| Criterios normales de ejecución .....    | 4 |
| Criterios adicionales de ejecución ..... | 4 |
| Modificación de órdenes.....             | 4 |
| Monitoreo .....                          | 5 |

## INTRODUCCIÓN

Toda orden que reciba Vector Capital Corredores de Bolsa SPA (en adelante, “VECTOR CAPITAL”) de sus clientes deberá ser ejecutada privilegiando siempre el mejor interés de cada éstos, de acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 380 de la Comisión para el Mercado Financiero, o aquella norma que la modifique o reemplace.

### Regulaciones y Referencias Asociadas

- Reglamentación de la Bolsa de Comercio.
- NCG N°380, 09/03/2015, CMF.
- Código de Ética.
- Manual de Control Interno.
- Manuales de Buenas Prácticas.

## OBJETIVOS

El objetivo de la presente política es definir los criterios a emplear en la asignación de órdenes de forma de garantizar que, en el desarrollo de su negocio, VECTOR CAPITAL dé siempre estricto cumplimiento lo ordenado por el cliente y velando por el interés de éste.

## PRINCIPIOS

La Alta Administración establece los siguientes principios básicos al momento de ejecutar y asignar órdenes.

- a) Trato equitativo y justo.
- b) Mejor ejecución.
- c) Mejor interés de cada cliente.
- d) Canales de ingreso de órdenes.
- e) Secuencia cronológica.
- f) Conflictos de interés.

## ALCANCE

Esta política será aplicable a todo el personal comercial encargado de la ejecución y asignación de transacciones en mesa de dinero de VECTOR CAPITAL.

## REPOSABLE DE LA POLÍTICA

El responsable del cumplimiento esta política es el área de renta variable.

**Criterios normales de ejecución**

VECTOR CAPITAL define que, en órdenes a precio de mercado, la asignación entregada, en relación a la hora de llegada de la orden de compra o venta a diferentes precios, la asignación viene dada a quien entregó el precio más alto a operar en el caso de compras, y el más bajo en el caso de la venta, si el precio de ejecución de igual manera es el mismo, la recepción de la orden prima en la asignación.

Sin perjuicio de lo anterior y respecto de la priorización en la secuencia en la cual se ejecutarán las órdenes, se deja de manifiesto que siempre se realizarán:

- i) Primero las órdenes de terceros no Relacionados a la Corredora.
- ii) Para luego ejecutar las de personas relacionadas.
- iii) La cuenta propia de VECTOR CAPITAL, donde no existirá ningún tipo de preferencia en las órdenes de estas cuentas por sobre las de los clientes.

Todas las órdenes recibidas por VECTOR CAPITAL, sean éstas de clientes, relacionados e incluso de la cuenta propia se concentran de manera automática en el sistema de la Bolsa de Comercio de Santiago, donde se asignan cronológicamente en función del horario en la cual fue recibida.

**Criterios adicionales de ejecución**

Actualmente la Corredora cuenta con operadores directos, los cuales ingresan sus órdenes en forma directa, automática e independiente a los sistemas de negociación de la Bolsa. Cabe destacar que estas órdenes se entenderán para todo efecto reglamentario, como recibidas y registradas por VECTOR CAPITAL por el solo hecho de su ingreso en los sistemas bursátiles.

Por lo tanto, la asignación de estas órdenes se realizará a medida que sean cerradas en los sistemas transaccionales de la Bolsa de Comercio de Santiago y de manera independiente de las operaciones de los demás clientes de la Corredora.

Las plataformas digitales que operan a través de VECTOR CAPITAL realizan sus operaciones de dos formas: de manera directa por canal DMA o la mesa de renta variable nacional. El procedimiento completo de ejecución y asignación de órdenes de éstas se encuentra detallado en el Anexo 1.

Para los ETF internacionales, los días que exista un Feriado en Estados Unidos, éstas no se operarán hasta el día siguiente bursátil.

En casos donde no existen puntas a precio mercado, por criterio de las plataformas, éstas no se ejecutarán.

**Modificación de órdenes**

En caso de que un cliente modifique la orden entregada a VECTOR CAPITAL, ésta será ejecutada siempre

y cuando no se haya realizado la orden original, y en ese caso, la asignación se realizará de acuerdo a lo definido en los acápites precedentes. Si ésta se ha ejecutado parcialmente se modificará aquella parte de la orden restante.

En el caso que un cliente modifique parcial o totalmente una orden, ésta se considerará para los efectos de asignación, como una nueva orden con horario con la cual fue modificada.

## **Monitoreo**

Se realizará un monitoreo riguroso del cumplimiento de la política de ejecución de órdenes y asignación de transacciones, por parte del Oficial de Cumplimiento en conjunto con el Gerente de Operaciones de la Corredora, revisando la calidad de las ejecuciones y controlando el respaldo de las órdenes, velando siempre por la existencia de las mismas.

## **ANEXOS**

### **Anexo 1: Procedimiento de ejecución y asignación de órdenes de plataformas**

En la Mesa de Renta Variable Nacional, se llevan a cabo operaciones con distintas plataformas digitales que operan acciones, fondos de inversión y ETFs. A continuación, se detallan los procedimientos de ejecución y asignación de órdenes para cada tipo de plataforma:

#### **1) Plataformas que operan de manera directa:**

- a. Las órdenes ingresadas a través de plataformas digitales que operan de manera directa o canal DMA se ejecutan directamente en la Bolsa mediante el código 41 de Vector Capital. Las órdenes son transmitidas desde la plataforma a Vector Capital, el cual ejecuta la orden por sus canales DMA disponibles mediante un OMS destinado para ello.
- b. La asignación de estas órdenes se realiza de forma automática, ya que todas las órdenes vienen previamente marcadas con el cliente correspondiente, con su rut o número de identificación personal.

#### **2) Plataformas que envían archivo de órdenes:**

- a. Estas plataformas envían un archivo de órdenes, ya sea al mediodía o antes del cierre del mercado, de acuerdo a un horario establecido previamente con ellos e informado a los clientes.
- b. Los archivos recibidos se consolidan y se ejecutan las órdenes de los distintos instrumentos en el mercado específicamente en la Bolsa de Comercio de Santiago.
- c. La ejecución de estas órdenes puede seguir dos enfoques:
  - i. Automático: Se utilizará el sistema de órdenes predigitadas de la Bolsa siempre que sea posible.
  - ii. Manual: Si la ejecución automática no es viable, se cruzarán las órdenes calzadas a un mid Price de forma de no beneficiar ni perjudicar a ningún cliente. El remanente se comprará/venderá a precio de mercado.



- d. La asignación para este tipo de órdenes se realizará siempre a mid-price para todos los clientes. Esto significa que es el precio promedio entre la punta de compra y de vena existentes en el mercado. Esta política busca garantizar una asignación justa y equitativa para todos los clientes, evitando perjudicar o beneficiar a alguien con respecto al precio de ejecución.

Es fundamental que los operadores de la Mesa sigan rigurosamente estos procedimientos y los apliquen de manera uniforme en todas las operaciones realizadas con las plataformas digitales mencionadas. La transparencia y comunicación con los clientes serán prioritarias, manteniéndolos informados sobre la política de ejecución y asignación de órdenes. Cualquier excepción a este anexo debe estar debidamente justificada y documentada para garantizar la integridad y confianza en el proceso de operaciones de renta variable